

Tema

Trabajo original e inédito sobre cualquier tema filológico, gramatical o léxico referente a la lengua española en general o la de alguno de sus buenos escritores.

Premios

Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos, uno de 30.000 y otro de 20.000 pesetas y, en caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta 40.000 pesetas.

Condiciones generales

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimir las en colección, según lo determinado en el artículo decimotercero de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la «Fundación Rivadeneira», pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para su publicación comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1963, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo habrá de distinguirla con un lema igual a otro, que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirlo.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios, y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Secretario, Julio Casares, 7.793.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de red de acequias secundarias del sector VII de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 7 de septiembre de 1963, para las obras de «Construcción de red de acequias secundarias del sector VII de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y siete millones quinientas mil ciento setenta y siete pesetas con dos céntimos (47.500.177.02 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Precón, S. A.», en la cantidad de cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil cuatrocientas veinticinco pesetas con setenta y un céntimos (44.991.425.71 pesetas), con una baja que supone el 5.28 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—5.835.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Instalación de riego por aspersión del sector II de la zona de Marianas-Charco Riñez (Córdoba)».

Como resultado del concurso restringido convocado el 3 de septiembre de 1963, para las obras de «Instalación de riego por aspersión del sector II de la zona de Marianas-Charco Riñez (Córdoba)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dieciséis millones trescientas setenta mil ciento veinticuatro pesetas con setenta y siete céntimos (16.370.124.77 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Oficina Agrícola, S. A.», con arreglo a la primera solución del estudio técnico presentado, en la cantidad de trece millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos (pesetas 13.459.186.72), con una baja que supone el 17,78 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—5.834.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la Vega de la Rata y ampliación del pozo de captación de aguas en la zona de Torre del Burgo Cañizar (Guadalajara)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 1963 para las obras de «Acondicionamiento de la Vega de la Rata y ampliación del pozo de captación de aguas en la zona de Torre del Burgo Cañizar (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones quinientas noventa y nueve mil ciento dieciocho pesetas con cinco céntimos (4.599.118.05), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Construcciones José Rodríguez y Compañía, S. L.», en la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (3.488.888), con una baja que representa el 24.14007 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 13 de noviembre de 1963.—El Director.—5.791.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de noviembre de 1963 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretarib de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Manuel Abal Noya.
Nombre del vivero: «Sirena, número 2».
Concesionario: Don Manuel Abal Noya.
Orden ministerial de concesión: 30 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don Ramiro Camina Chafairo y don Manuel Pintos Bempesta.